

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 0198/2019/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

**ELIMINADO:**  
**NOMBRE DEL RECURRENTE**  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Se tiene por recibido el once de noviembre del año en curso, a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), el oficio número FGEO/DAJ/U.T/1726/2019, a través del cual, el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, Jaime Alejandro Velázquez Martínez, proporciona a la recurrente la información requerida mediante solicitud de acceso a la información; de igual forma, se tiene por recibida la captura del correo electrónico que fue enviado por dicho servidor público a la parte Recurrente de la información solicitada.

Visto su contenido, se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, las documentales remitidas por el Sujeto Obligado a través del SICOM, para que surtan sus efectos legales correspondientes y obren como corresponda.

De la certificación que obra en foja 66, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de revisión 0198/2019, transcurrió del dos al trece de septiembre de dos mil diecinueve, por lo tanto, se tiene a la responsable de la Unidad de Transparencia informando en tiempo el cumplimiento dado a la resolución.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, a efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número FGEO/DAJ/U.T/1726/2019 emitido por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga; en el entendido que

**ELIMINADO:**  
**NOMBRE DEL RECURRENTE**  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

[www.iaip.oaxaca.org.mx](http://www.iaip.oaxaca.org.mx)  
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 190 | 515 2321  
INFOTEL 01 800 004 3247

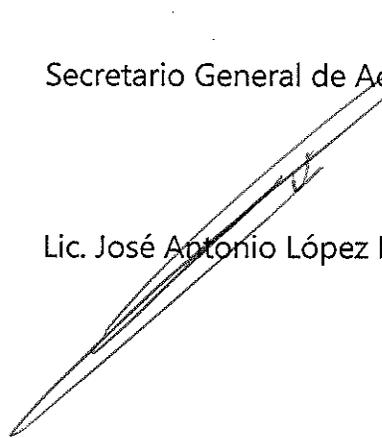
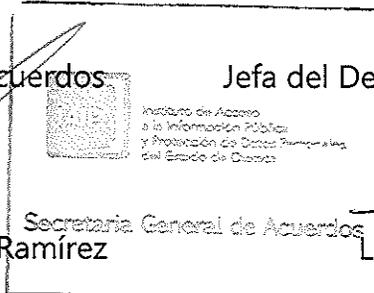
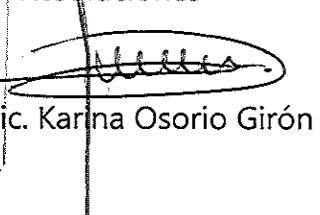
Carretera Federal Oaxaca-Tehuacan, s/n, Colonia Reforma, Juárez, Oax., C.P. 68050



de no existir un pronunciamiento al respecto, se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a la recurrente a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) y, al Sujeto Obligado mediante oficio, toda vez que dicho sistema no permite su notificación.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

<p>Secretario General de Acuerdos</p>  <p>Lic. José Antonio López Ramírez</p>	 <p>Secretaría General de Acuerdos</p>	<p>Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones</p>  <p>Lic. Karina Osorio Girón</p>
--	--	---